



CUT: 252251-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0465-2024-ANA-AAA.U

Calleria, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de Solicitud s/n, de fecha 29 de noviembre del 2023, asignado con CUT N° 252251-2023, organizado por AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L., con RUC N° 20297660536, sobre autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídricos con perforación de pozos exploratorios en el marco de su Plan Ambiental Detallado del Lote 31-C (PAD), ubicado en distrito de Curimaná, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 109° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional y, cuando corresponda, de los propietarios del área a explorar, debiéndose tomar en cuenta la explotación sostenible del acuífero;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que; la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con perforación de pozos exploratorios es posterior a la clasificación ambiental del proyecto, aprobada conforme a la normatividad de la materia.

Que, asimismo el artículo 11° y 37° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, señala el formato a presentar para la tramitación del presente procedimiento y los datos que debe contener;

Que, a través del Informe N° 0664-2023-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, observo las especificaciones técnicas en el proceso constructivo, y se precise, si, el número de sondeos y su distribución están en función al área a investigar, así mismo, instruye a la Administración Local de Agua Pucallpa,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 81BA8060

las actuaciones a realizar para la atención del expediente, como la verificación técnica de campo, correr el traslado de observaciones, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; modificado con la Resolución Jefatural 357-2024-ANA;

Que, con Memorando N° 0066-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 02 de febrero del 2024, la Administración Local Agua Pucallpa, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, las actuaciones realizadas al expediente materia de evaluación, para la prosecución de su trámite;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU/TRS, de fecha 29 de marzo del 2022, la Administración Local de Agua Pucallpa, señala:

a) En cuanto a los requisitos:

El administrado cumple con todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J N° 007-2015-ANA modificado por la **Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA**, contando con los documentos siguientes:

N°	Requisitos	Cumple		Comentarios
		Si	No	
01	Solicitud dirigida a la AAA	X		CUMPLE , Presenta solicitud mediante Carta S/N
02	Memoria descriptiva firmada por un ingeniero habilitado, según Formato Anexo 05 del Reglamento que incluya los datos que acrediten la conducción del área donde se perforará el pozo y la aprobación de la evaluación ambiental preliminar	X		CUMPLE , Memoria descriptiva visada y firmada por un ingeniero agrícola con CIP N° 87431 y habilitado.
03	Copia del documento que acredite la Clasificación ambiental del proyecto	X		Presenta la Resolución Directoral N° 116-2023-MINEM/DGAAH, mediante el cual se aprueba el PAD del Lote 31-C; así mismo adjunta el Informe final de Evaluación N° 329-023-MINEM/DGAAH /DEAH, de su evaluación previa.
04	Ser propietario o poseedor legítimo del predio, lugar o unidad operativa donde se realizará la perforación, indicando Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad o posesión.	X		Presenta copia de un Contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos ; suscrita entre Petróleos del Perú S.A. y The Maple Gas Corporation del Perú, sucursal Peruana 31-C. (Clausula Preliminar - numeral III).
05	Indicar el número de constancia y fecha de pago	X		CUMPLE , con presentar comprobante de pago N° 002023, de fecha 23/11/2023, por un monto de S/ 309.30 soles.
06	Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.	X		CUMPLE , comprobante de pago N° 001693, de fecha 24/01/2024, por un monto de S/ 197.50 soles.

b) En cuanto a la ubicación de la fuente de agua

De acuerdo al Acta de Verificación Técnica de Campo (VTC) N° 003-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU-AT/LEVJ, efectuada en fecha 29 de enero de 2024, se constató que la ubicación del punto de interés para la instalación de dos (02) pozos el cual se ubica conforme al detalle mostrado en tabla 1:

Tabla 1. Ubicación de los piezómetros

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Pozo		Dpto.	Prov.	Distrito		Proyección UTM, Datum Horizontal WGS 84-Zona 18 S		
						Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Subterránea	AG8-01	Piezómetro	Ucayali	Padre Abad	Curimaná	49916	472 998.00	9 068 692.00	200.00
Subterránea	AG9-01	Piezómetro	Ucayali	Padre Abad	Curimaná	49916	471 872.00	9 067 880.00	187.00

c) De la prospección geofísica:

Se desarrolló prospección geofísica con el método de seis (06) sondeos eléctrico verticales (SEV); como resultado del estudio, se identificaron mejores condiciones hidrogeológicas y litológicas para el AG9-01, en el horizonte H2, el cual presenta valores de resistividad entre 155 Ohm. m y 255 Ohm. m y espesores entre 27.8 m y 38.3 m; mientras que para el AG8-01 también el horizonte H2 cuyos valores de resistividad entre 155 Ohm y 245 Ohm y espesores entre 102 m y 106 m.

d) Del Anteproyecto del pozo exploratorio:**➤ Ubicación**

La Tabla N° 02, muestra las coordenadas de ubicación de los piezómetros proyectados.

Tabla 2. Ubicación y dimensión de los piezómetros proyectados

N°	Coordenadas de ubicación DATUM WGS-84Zona 18L SUR	
	Este (m E)	Norte (m N)
1	472,998.00	9,068,692.00
2	471,872.00	9,067,880.00

➤ Profundidad y diámetro

La Tabla N° 03 muestra las características técnicas de los pozos proyectados para piezómetros.

Tabla 3. Profundidad y diámetro

N°	Profundidad	Diámetro mínimo de perforación (Pulg.)	Diámetro de tubería de producción (Pulg.)
1	30	4"	2"
2	30	4"	2"

e) Cronograma de ejecución de los trabajos:

El administrado ejecutara las obras contempladas en el proyecto en un periodo de 60 días calendario;

f) Especificaciones técnicas para la construcción del pozo:

De acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico, el tipo de perforación que se utilizará es de rotación con un diámetro de 4". El tipo de fluido que se utilizará es a base de agua con cantidades mínimas de bentonita. Asimismo, constará de las características siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 81BA8060

Sondeo	El sondeo, debe estar encamisado en toda su longitud. Se determina los tramos ciegos y filtro de la tubería piezométrica.
Entubado	Una vez ejecutado el sondeo debe colocarse la tubería piezométrica para mantener la estabilidad permanente de las paredes de este, además de constituirse en el posterior vehículo de observación y toma de muestras
Tubería piezométrica	Los materiales a utilizar para tubo piezométrico son el PVC o PVC-U.
Equipamiento del piezómetro de control	se debe proceder al equipamiento del pozo, lo que incluirá todos aquellos elementos auxiliares: - Tapones de fondo, Centrales, Filtro de grava o engravillado
Cementación y sellado	Para la realización de cementaciones, se usarán suspensiones de cemento o suspensiones de cemento- bentonita, ambas en agua. Por último, entre la zona cementada y la cabeza del piezómetro se coloca un sello de bentonita granular (pellets) de espesor variable. Los sellos de bentonita deberán tener un espesor mínimo de 0,50 metros.
Acabado final:	El piezómetro estará provisto de una tapa de arqueta y con cierre
Purgado y limpieza	Purgado del mismo y la limpieza de los restos de lodos o detritos del propio sondeo y de la instalación. El purgado se realiza mediante bomba sumergible o aire comprimido

g) Respecto a las conclusiones:

La solicitud de autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con perforación de pozos exploratorios, **cumple** con los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA y en la R.J. N°007-2015-ANA;

Que, mediante Informe Legal N° 0302-2024-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye, que el recurrente ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos por Ley para la tramitación del presente procedimiento, opinando que resulta procedente atender lo solicitado, y que el cronograma de ejecución de los trabajos, de acuerdo a la memoria descriptiva tiene el plazo de 60 días calendarios para la ejecución del estudio;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídricos con perforación de pozos exploratorios, a favor de AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L., con RUC N° 20297660536, en el marco de su Plan Ambiental Detallado del Lote 31-C (PAD), ubicado en distrito de Curimaná, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, conforme al siguiente detalle:

Cuadro. Ubicación de los piezómetros

Fuentes de Agua			Política			Hidrográfica	Geográfica		
Tipo	Pozo	Tipo de Obra	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad hidrográfica	Proyección UTM, Datum Horizontal WGS 84-Zona 18 S		
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Subterránea	AG8-01	Piezómetro	Ucayali	Padre Abad	Curimaná	49916	472 998.00	9 068 692.00	200.00
Subterránea	AG9-01	Piezómetro	Ucayali	Padre Abad	Curimaná	49916	471 872.00	9 067 880.00	187.00

ARTÍCULO SEGUNDO.– Establecer, que el recurrente cuenta con el plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado con la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.– Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.– Notificar la presente resolución a AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L., y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI